

No. 268

Oficio Número 75

Al C. Recaudadro de Rentas del Estado en esta Villa.

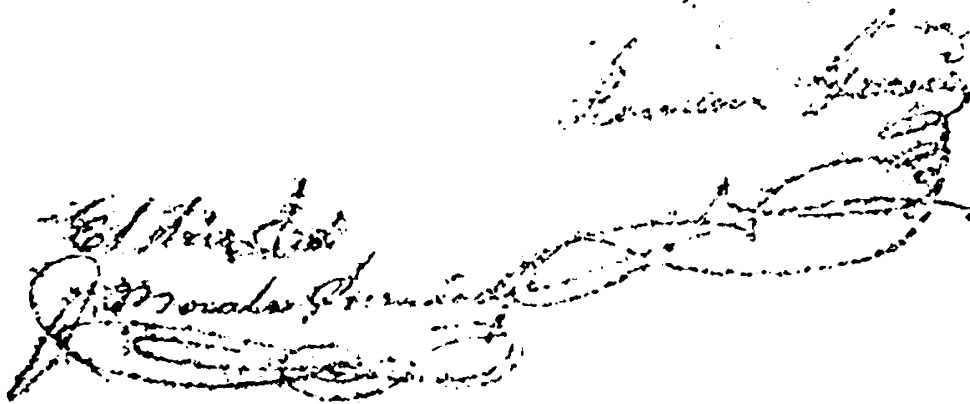
Presente.

Tengo el honor de informar a Ud. que las contribuciones que se cobran a la Sra. Francisca Imperial de Arreola, son justificadas, y ante esta misma Autoridad se ha hecho ya consignaciones semejantes, en virtud de observar siempre la Sra. aludida mucha morosidad para hacer sus pagos. Esta misma Autoridad tiene perfecto conocimiento de que la Sra. Imperial de Arreola debe no solo los impuestos del Estado que se le cobran sino también tiene adeudos atrojados con el Municipio.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, agosto 9 de 1920

El Alcalde 2o. Judicial



El Alcalde 2o. Judicial
Francisco P. ...